



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO CONCERTADO *Director:* Diputado Ponente D. Vicente Sebastián García
Núm. 09/2

ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 5 pesetas :—: De años anteriores: 10 pesetas



Año 1978

Viernes 26 de mayo

Número 119

MINISTERIO DEL INTERIOR

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se dispone la formación de la estadística presupuestaria de las Corporaciones Locales referida al año 1978.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 21 de febrero de 1962, viene formándose anualmente la estadística de presupuestos preventivos de las Corporaciones Locales.

Con el fin de que tal servicio pueda ser debidamente cumplimentado en lo que al ejercicio económico actual se refiere, esta Dirección General, al igual que en años anteriores, dispone:

1.º Las Diputaciones Provinciales y su Mancomunidad; Cabildos insulares y sus Mancomunidades interinsulares; Ayuntamientos; Entidades locales menores; Mancomunidades voluntarias; Consorcios; Agrupaciones de Municipios y Comunidades de tierra, pastos y análogas, tan pronto como vayan aprobando sus presupuestos ordinarios y especiales para el presente año, remitirán a las Jefaturas del Servicio de Asesoramiento e Inspección de sus respectivas provincias, las cifras generales de ingresos y gastos de tales presupuestos.

Igual información remitirán respecto de los presupuestos extraordinarios que por los órganos competentes de Hacienda les vayan siendo aprobados durante el curso del año actual; como, asimismo, de los que se aprueben definitiva-

mente en el año al amparo del artículo 4.º del Real Decreto 446/1977, de 11 de abril, y tengan aprobada la oportuna operación de crédito.

2.º Para el envío de tales datos, las citadas Corporaciones locales diligenciarán, por duplicado ejemplar para cada presupuesto, el cuestionario E. L. S. 10, según modelo publicado como anexo a la Resolución de 17 de abril de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 26 del mismo mes) con las modificaciones introducidas en la nomenclatura de los artículos 1.º, 2.º y 4.º del capítulo 3.º del Estado de ingresos por el anexo II de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 1 de febrero de 1977.

3.º Las Jefaturas Provinciales del Servicio de Asesoramiento e Inspección de las Corporaciones Locales revisarán cuidadosamente los cuestionarios recibidos, comprobando no sólo la exactitud de sus cifras, sino su adecuada imputación a los capítulos, artículos y conceptos presupuestarios correspondientes; codificarán la zona de claves y remitirán directamente a la Delegación del Instituto Nacional de Estadística en este Ministerio un ejemplar de cada cuestionario, en envíos mensuales certificados, conservando el ejemplar duplicado como antecedente.

Cada envío irá acompañado del correspondiente nomenclátor provincial, en el que se señalarán los cuestionarios que se remiten.

4.º En casos de notorio retraso por parte de alguna Corporación Local en el cumplimiento de este servicio, los Jefes provinciales procurarán diligenciar directamente los cuestionarios que falten, con los

datos que obren en el archivo de la Jefatura; y, de no ser ello posible, podrán proponer a los Gobernadores civiles el envío de Comisionados para que recojan los datos de aquellas Corporaciones que hubieren incurrido en morosidad manifiesta.

Lo que se comunica para conocimiento y cumplimiento por las Corporaciones Locales y Servicios interesados.

Madrid, 29 de abril de 1978.—El Director general, Joaquín Esteban Mompean.

(B. O. E. núm. 114 de 13-5-78).

Providencias Judiciales

Audiencia Territorial de Burgos

Secretaría de Gobierno

Vacante el cargo de Fiscal de Paz de Guzmán (Aranda de Duero), se anuncia por el presente para los que aspiren a desempeñarle, puedan solicitarlo del Excmo. señor Presidente de esta Audiencia, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, por medio de instancia reintegrada con póliza de 5 pesetas y otra de la Mutualidad Judicial de 375 pesetas, que presentarán en la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia respectivo, acompañando los documentos ordenados en el Decreto Orgánico vigente y los demás que estimen convenientes.

Burgos, 19 de mayo de 1978. — El Secretario de Gobierno, Antonio Vitoria Galiana.

BURGOS

Don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de la ciudad de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, a instancia de don Demetrio Alvarez Ortega, mayor de edad, casado con doña María del Alamo Castellanos, escultor, de Burgos, se tramita expediente de dominio para inscribir en el Registro de la Propiedad de Burgos, la siguiente finca:

«Una tierra sita en Quintanapalla (Burgos), al pago «Del Orcajo», de 75 áreas y 17 centiáreas, que es la parcela número 1.124, del polígono 2, del Catastro parcelario. Linda al norte, Herederos de Juan Arnáiz, y Zacarías Arnáiz Arnáiz, y Herederos de Valentín Arlanza; al sur, arroyo y Benito Sanz López; al este y oeste, erios, terreno comunal del Ayuntamiento de Quintanapalla».

Dicha finca la adquirió por cesión del dominio hecho a su favor por don Doroteo Torrientes Ruiz, vecino que fue de Quintanapalla, ya fallecido, según consta en documento privado suscrito en Burgos el 7 de agosto de 1960.

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha en dicho expediente, se cita por medio del presente, a los herederos o causahabientes desconocidos de don Doroteo Torrientes Ruiz, persona de quien procede la finca y titular catastral de la misma; a los herederos o causahabientes desconocidos de don Juan Arnáiz y de don Valentín Arlanza, colindantes con dicha finca, así como al resto de los colindantes, y se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la acción ejercitada, para que todos ellos puedan comparecer ante este Juzgado dentro de los diez días siguientes a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, alegando cuanto a su derecho convenga, bajo los apercibimientos legales si no lo verifican.

Dado en Burgos, a trece de mayo de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, José María Azpeurrutia Moreno. — El Secretario (ilegible). 2442.—948,00

Don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de la ciudad de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen, de oficio, autos de prevención de abintestato de doña Emilia Sáiz Peña, hija de don Cirilo y de doña Paula, natural de Cabia, que falleció en Burgos el día 20 de marzo de 1978, en estado de viuda de don Pablo Torres García, sin dejar descendencia.

Por el presente se llama a los parientes de la finada que se hallen dentro del cuarto grado de parentesco para que comparezcan ante este Juzgado a reclamar la herencia dentro del término de treinta días, acompañando los documentos que justifiquen su derecho, bajo los apercibimientos legales si no lo verifican.

Dado en Burgos, a dieciocho de mayo de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, José María Azpeurrutia Moreno. — El Secretario (ilegible).

2468.—426,00

Cédula de notificación

Don Licinio Pedro Vaquero Mola-guero, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de los de Burgos.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 437/78, sobre imprudencia con daños, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia: En la ciudad de Burgos, a 16 de mayo de 1978. — El señor D. Mariano Vázquez Rodríguez, Juez de Distrito número dos de la misma y su partido, habiendo visto el presente juicio de faltas sobre daños por imprudencia, habiendo sido partes el Ministerio Fiscal y Carlos Machado Rodríguez, de 30 años, casado, obrero, residente en Francia, localidad de Limoges (Naute-Vienne), actualmente en ignorado paradero; como denunciado Julio Hernando Santidrián, de 49 años, casado, Guarda Jurado, vecino de Las Quintanillas y responsable civil Lucía Brizuela Pérez, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de Las Quintanillas y.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Julio Hernan-

do Santidrián y Julio Machado Rodríguez, de la falta de daños por imprudencia que en este juicio se les imputa, declarando de oficio las costas procesales, con reserva de acciones civiles a la parte perjudicada.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Mariano Vázquez. (Rubricado). Está el sello del Juzgado».

Dicha resolución fue publicada en el mismo día de su fecha.

Concuerda con su original a que me remito en su caso si fuere necesario, y para que conste y sirva de notificación respecto de la anterior sentencia en cuanto al denunciado Julio Machado Rodríguez, actualmente en ignorado paradero y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide la presente cédula en la ciudad de Burgos, a 16 de mayo de 1978. — El Secretario (ilegible).

VILLARCAYO

En los autos de juicio declarativo de menor cuantía 113/77, se ha dictado la siguiente, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

«Sentencia: En la villa de Villarcayo, a catorce de abril de mil novecientos setenta y ocho — El Sr. D. Modesto de Bustos Gómez Rico, Juez de Primera Instancia de Villarcayo y su partido, ha visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía 113/77 sobre reclamación de 207.765 pesetas seguidos a instancia de doña Jesusa Adoración Gordo Marquina, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de Villarcayo, dirigida por el Letrado D. Felipe Real Chicote y representada por el Procurador D. Joaquín Ortiz Díaz Sarabia contra D. Enrique Villamor Maquieira, mayor de edad, Ingeniero Agrónomo y vecino de Irún, declarada en rebeldía en los presentes autos.

Fallo: Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales don Joaquín Ortiz Díaz Sarabia en nombre y representación de doña Jesusa Adoración Gordo Marquina, condenando al demandado rebelde en este procedimiento, don Enrique Villamor Maquieira, al pago de ciento ochenta y ocho mil trescientas sesenta y una pesetas

más la cantidad que resulte del interés pactado a razón de un ocho por ciento anual desde el día nueve de julio de mil novecientos setenta y cinco hasta el día en que sea totalmente satisfecha la deuda; condenando expresamente en las costas de este procedimiento a dicho demandado.

Así por esta mi sentencia, que se notificará en la forma prevenida por la Ley, a no ser que en término de tres días se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma, se expide el presente en Villarcayo, a veintiuno de abril de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario (ilegal).

2443.—882,00

LERMA

Cédula de notificación

D. Luis Santiago Fernández Blanco, Secretario accidental del Juzgado de Distrito de Lerma (Burgos).

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 105 de 1977, sobre lesiones por agresión, a que luego se hace referencia, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia. — En la villa de Lerma, a diecinueve de mayo de mil novecientos setenta y ocho. Vistos por el señor don Aurelio Alonso Picón, Juez de Distrito de Lerma, los presentes autos de juicio de faltas, seguidos en este Juzgado sobre lesiones y malos tratos, apareciendo como perjudicado por lesiones, Serafín Peñacoba Martín, mayor de edad, soltero y vecino de Cilleruelo de Arriba, y por malos tratos, Gregorio Soto Gómez, mayor de edad y vecino de Aranda de Duero, y apareciendo como supuestos imputados, Luciano Merinero García, mayor de edad, soltero y vecino de Avellanosa de Muñó; Félix Díez González, mayor de edad, soltero, y en la actualidad en ignorado paradero, del que ha sido parte el Ministerio Fiscal; y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a los denunciados Luciano Merinero García, Félix Díez González e Isaías García Orozco, de la supuesta falta de lesiones y malos tratos de obra, imputados a los

mismos en este procedimiento, con declaración de las costas del juicio de oficio.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Aurelio Alonso. — Rubricado».

Y para que sirva de cédula de notificación al denunciado Isaías García Orozco, mayor de edad, soltero, natural de Villoviado (Burgos), y en la actualidad en ignorado paradero, expido la presente en la villa de Lerma, a diecinueve de mayo de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario accidental, Luis Santiago Fernández Blanco.

CEDULAS DE CITACION

A fin de que en los días y plazos que al efecto se señalan, comparezcan ante los Juzgados que se dicen y apereciéndoles que de no verificarlo en los mismos, les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley, por resoluciones dictadas al efecto y por las causas que en las mismas se indican, se ha acordado citar a los siguientes:

Juzgado de Instrucción número tres de Burgos

José María Gallud Celdrán, cocinero, soltero, natural de Barcelona, y vecino de dicha ciudad, calle Mallorca, 420, 3.º, hoy en ignorado paradero, para que en término de diez días, comparezca en este Juzgado, al objeto de recibirle declaración en diligencias previas número 272/78.

—oOo—

Joaquín García Hernández, de 36 años de edad, hijo de Vicente y Leonor, con domicilio en Badajoz, calle Las Morenas, núm. 5, a fin de que en término de diez días, comparezca en este Juzgado, al objeto de ser oído en diligencias previas número 243/78, por robos.

—oOo—

Emilio Fernández Fernández, de 25 años de edad, hijo de José y Faustina, mecánico, con domicilio en Madrid, calle Oliva, núm. 50, a fin de que en el término de diez días, comparezca en este Juzgado, al objeto de ser oído en diligencias previas número 243/78, por robo.

—oOo—

Miguel Pisa Morenó, natural de Madrid, de 19 años de edad, hijo de Mariano y de Dolores, vecino de Madrid, calle Cerro de La Vaca, a fin de que en el término de diez días, comparezca en este Juzgado, al objeto de ser oído en diligencias previas núm. 243/78, por robo.

—oOo—

Concepción Hernández Romero, natural de Mérida, de 34 años de edad, hija de José y de Teresa, casada, vecina de Madrid, calle Manuel Giménez, núm. 33, a fin de que en el término de diez días, comparezca en este Juzgado, al objeto de ser oído en diligencias previas número 243/78, sobre robo.

—oOo—

Antonio Fernández Fernández, natural de Barcelona, de 24 años de edad, hijo de Pedro y Manuela, soldador, vecino de Madrid, calle Avda. T. Cementerio, a fin de que en el término de diez días, comparezca en este Juzgado, al objeto de ser oído en diligencias previas número 243/78, sobre robo.

Juzgado de Distrito número uno de Burgos

Guyot Paulette, vecina de Bayona 48 Rue des Basquis, (64) Francia, en la actualidad en ignorado paradero, y como denunciado, Chauvois Pascal, vecino de Boulogne Villancourt 9, Rue Ana Jacqui 92100 (Francia), en ignorado paradero, para que el día 7 de junio y hora de las 11,20, comparezcan en este Juzgado, al objeto de asistir a la celebración del citado juicio de faltas número 654/78.

—oOo—

Domingo Augusto Alves, del que se desconocen todas sus demás circunstancias personales y con domicilio último conocido en Pamplona (Navarra), calle Avda. Aróstegui, núm. 1, en ignorado paradero, para que el próximo día 7 de junio y hora de las 11,30, comparezca en este Juzgado, al objeto de asistir al juicio de faltas número 387/78, portando el carnet de conducir, permiso de circulación de su vehículo matrícula M-280.659 y presupuesto de daños del mismo.

Juzgado de Distrito número dos de Burgos

Jesús Angulo Pardo, de 58 años de edad, conductor del vehículo

matrícula francesa 3591-DC-33, vecino de Burdeos (F), domiciliado en 8 Rue Saumenude, por hechos ocurridos el pasado día 14 de mayo, sobre las 15 horas, cuando circulaba por el Paseo de los Cubos, y producir daños a un semáforo allí existente, en ignorado paradero, para que en término de diez días, comparezca en este Juzgado, al objeto de recibirle declaración y que exhiba permiso de conducir, de circulación y póliza de seguros, y que ponga a disposición del Juzgado el vehículo de referencia para que pueda ser reconocido por Perito práctico que dictamine sobre los daños ocasionados, juicio de faltas número 724/78.

Juzgado de Distrito de Belorado

Joaquín Salvador Baptista, natural de Barcel Mirandela (Portugal) y de desconocido paradero en la actualidad, a fin de que el día 22 de junio y hora de las cinco de la tarde, comparezca en este Juzgado, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 2/78.

Juzgado de Instrucción de Villarcayo

Mateo Lavín Sáiz, de 40 años, hijo de Mateo y Sabina, casado y cuyo último domicilio lo tuvo en Medina de Pomar, calle Amadeo Rulova, número 1, para que en término de diez días, comparezca en este Juzgado, al objeto de prestar declaración en diligencias previas número 480/77, por robo.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

Servicio Provincial de Burgos

Vista la petición suscrita por D. Juan Bastirrechea Arrinda, vecino de Abadiano-Barrio Gucherraz, 217-1.º.

Y habida cuenta de las circunstancias que concurren en el caso, esta Jefatura, en uso de lo dispuesto en el apartado 3.º del artículo 23 de la vigente Ley de Caza, previa declaración de comarca de emergencia cinegética temporal y con la conformidad del Excmo. señor Gobernador Civil de la provincia, ha considerado oportuno con-

ceder la siguiente autorización de uso de cebos envenenados.

Cebo autorizado: Dexeutanol y Ovourraquil.

Ámbito de aplicación: Barrios de Colina, coto de caza BU-10.227.

Lugares autorizados.—Los situados a más de 50 metros de fuentes, abrevaderos y vías de comunicación y a más de 250 metros de cualquier edificación habitada. Esta última distancia podrá ser reducida hasta 50 metros, contando con el consentimiento escrito del inquilino.

Los cebos autorizados serán colocados por personal designado por el peticionario con la colaboración del Guarda de ICONA, D. Angel Castro, con residencia en Villamorico, y bajo la supervisión del mismo.

Plazo de validez.—30 días naturales contados a partir del que, de mutuo acuerdo fijen el peticionario y el Guarda citado, debiendo éste comunicar con antelación a esta Jefatura y al puesto de la Guardia Civil de Villimar, la fecha de comienzo de las operaciones y nunca antes de transcurridos cinco días de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

Anuncios.—El Sr. Alcalde del término municipal afectado y los de los limítrofes deberán publicar durante tres días consecutivos los oportunos bandos y dar a la publicidad cuantos anuncios consideren convenientes de la operación. Se colocarán letreros o avisos indicadores en todos los accesos al término municipal, así como en las proximidades en donde se hayan colocado los cebos, en los que de forma clara y visible figure la siguiente leyenda: CEBOS ENVENENADOS.

Complementarios

A. En el plazo de 24 horas los cadáveres de los animales muertos deberán ser incinerados o enterrados a un mínimo de 50 centímetros de profundidad, a ser posible con cal viva.

B. Compete a la Alcaldía del municipio afectado dictar cuantas medidas de seguridad considere necesarias para prevenir y evitar daños y accidentes.

C. El peticionario se responsabilizará de la correcta colocación

de los cebos, en evitación de posibles daños a personas, ganadería u otros animales.

Burgos, a 27 de abril de 1978.—El Jefe del Servicio Provincial (ilegible).

2489.—1.295,00

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

En la sesión del Excmo. Ayuntamiento Pleno del día 31 de marzo de 1978, fue aprobado inicialmente el proyecto de «Renovación y ampliación de la red de saneamiento de la calle de Bilbao», de esta ciudad, redactado por el Arquitecto Municipal, don José Luis Antón-Pacheco Maqueda.

Lo que se hace público para general conocimiento, quedando dicho proyecto de manifiesto en las Oficinas de Secretaría de este Ayuntamiento durante un mes, al objeto de que puedan formularse reclamaciones contra el mismo, en cumplimiento de lo que dispone el art. 41 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido vigente de 9 de abril de 1976.

Miranda de Ebro, a 20 de mayo de 1978. — El Alcalde accidental (ilegible).

Junta Electoral de Zona de Briviesca

En sesión celebrada por esta Junta en el día de hoy, para la elección de un Vocal de la misma, vacante causada por fallecimiento de doña Isabel Sáez Alonso, practicado el oportuno sorteo entre los electores de las dos secciones que comprende este municipio, que ostentan los títulos de Bachiller o Formación Profesional de Primer Grado, resultó elegida doña María del Pilar Torrecilla Torrecilla, de la sección 1.ª, quedando, por tanto, constituida esta Junta, de la siguiente forma:

Presidente: Don Pedro González Rozas, Juez de Distrito.

Vicepresidente: Don Raúl Oscar Jato Martínez, Juez sustituto del de Distrito.

Vocales: Don Benito Espinosa Fernández, Juez de Paz de Poza de la Sal.

Don Javier Sáiz Gómez, Juez de Paz de Oña.

Don Bernardo Quecedo Ruiz, Abogado, más antiguo de los ejercientes en esta ciudad.

Doña Josefina Mora Blesa, electora con título.

Doña M.^a del Pilar Torrecilla Torrecilla, electora con título.

Secretario: Don José Luis García Tejero, Oficial de la Administración de Justicia, en funciones de Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Briviesca.

Y a los efectos de lo dispuesto en el art. 12, cuarto del Real Decreto-Ley 20/1977, de 18 de marzo, para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, se extiende el presente en Briviesca, a dieciocho de mayo de mil novecientos setenta y ocho. — El Presidente, Pedro González Rozas. — El Secretario, José Luis García Tejero.

Ayuntamiento de Briviesca

El Ayuntamiento Pleno de esta ciudad, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de mayo actual y con la asistencia de más de las dos terceras partes de los miembros que legalmente componen la Corporación, adoptó por unanimidad el acuerdo de imponer contribuciones especiales de carácter potestativo, a consecuencia de las obras de construcción de marquesinas en la parada terminal de las líneas regulares de autobuses y pavimentación de la zona peatonal de dicha parada, reservada a los usuarios, sita en la Plaza de Santa Casilda de esta ciudad, que se registrarán por lo señalado en el informe de Intervención y Ordenanza fiscal de imposición de estas contribuciones especiales. de aplicación particular al presente caso.

Dicho acuerdo y Ordenanza, junto con el expediente tramitado, se exponen al público durante el plazo de quince días hábiles, a contar de la inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, fijándose también en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones.

Lo que, a los efectos y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 717 y siguientes de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, se hace público para general conocimiento.

Briviesca, 17 de mayo de 1978.—
El Alcalde, Antonio L. Linares.

Por D. Fernando Gómez Moreno, de esta vecindad, se ha solicitado licencia del Excmo. Ayuntamiento para la instalación de un taller de carpintería metálica con título «Talleres La Bureba», en edificio que posee en el paraje Ronguillas Bajas, en la parcela 121 de Concentración Parcelaria, cuyos trabajos serán en metal aluminio, empleando dos máquinas y una soldadura eléctrica.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) número 2 del artículo 30 del vigente Reglamento de Actividades Molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Briviesca, 18 de mayo de 1978.—
El Alcalde, Antonio López-Linares Martínez.

2440.—445,00

Ayuntamiento de Melgar de Fernamental

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 3 de abril del mes pasado, aprobó el pliego de condiciones económico-administrativas que habrá de regir la convocatoria para la adjudicación del concurso taurino de esta localidad.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento a fin de que en el plazo de ocho días puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen oportunas sobre dicho pliego, de conformidad con el art. 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Melgar de Fernamental, a 16 de mayo de 1978. — El Alcalde, José de la Fuente.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de esta localidad, en sesión del día 12 de mayo actual, aprobó el proyecto técnico modificado, para la realización de las obras de saneamiento segunda fase y abastecimiento por importe de 3.425.000 pesetas, modificado y redactado por

don Luis Finat Calvo y de imposición de contribuciones especiales para su financiación, se halla el mismo expuesto al público en el Ayuntamiento por plazo de 30 días, a los efectos de examen y reclamaciones por los interesados.

Melgar de Fernamental, a 16 de mayo de 1978. — El Alcalde, José de la Fuente.

En ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento, se hace público que desde el día siguiente al en que aparezca inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia, y durante los veinte días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar al concurso subasta de limpieza de calles y sumideros de agua de lluvia, con arreglo al pliego de condiciones económico-administrativas, obrantes en la Secretaría municipal.

La apertura de pliegos se celebrará a las doce horas del día siguiente de terminado el plazo de presentación de pliegos en la Casa Consistorial.

Melgar de Fernamental, 16 de mayo de 1978. — El Alcalde, José de la Fuente.

2439.—390,00

Junta Administrativa Vecinal de Ruyales del Agua

Aprobada por esta Junta Vecinal la desafectación de uso público, de dos parcelas situadas al pago de «Eras del Río» señaladas con los números 1 y 2, y su incorporación al grupo de bienes de propios de la Junta, y que posteriormente serán destinados a edificación.

En cumplimiento de cuanto dispone el párrafo 2.º del artículo 8.º del vigente Reglamento de Bienes de Entidades Locales, se hace público a fin de que por cuantas personas o entidades se hallen afectadas, puedan presentarse las reclamaciones que se estimen del caso contra dicho acuerdo en el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Ruyales del Agua, 15 de mayo de 1978. — El Alcalde, Segundo López.

Ayuntamiento de Frandovínez

El Ayuntamiento de esta villa tiene acordado el acto de celebra-

ción de subasta pública, para la cesión en arriendo de las viviendas número uno y número dos de la calle El Sendero, a cuyo efecto en Secretaría Municipal se halla de manifiesto el pliego de condiciones económico administrativas, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo de lo establecido en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, pues transcurrido el cual no serán admitidas.

Frandoñez, a 16 de mayo de 1978. — El Alcalde, Angel Arcos.

Ayuntamiento de Covarrubias

Habiendo solicitado autorización para la apertura de una sala de juegos deportivos de mesa en un anexo que tiene en el bar «Herri» de esta villa de Covarrubias, D. Fernando Renes Ortiz, sito en la calle de Garci-Fernández 2, a los efectos del vigente Reglamento de Espectáculos de 3 de mayo de 1935, en sus artículos 49 al 54, se hace público para que por término de diez días, a los efectos de oír reclamaciones de la no admisión a la apertura de dicha sala.

Lo que se hace público para general conocimiento de las personas interesadas y oír reclamaciones que estimen oportunas.

Covarrubias, 18 de mayo de 1978. El Alcalde, Manuel Juarros.

2466.—354,00

Ayuntamiento de Padilla de Abajo

El Ayuntamiento de mi presidencia ha aprobado el pliego de condiciones para el arrendamiento de los aprovechamientos de caza de este término municipal, el cual se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de diez días, para que pueda ser examinado y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas en el citado plazo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Padilla de Abajo, a 19 de mayo de 1978. — El Alcalde, Dióscoro Padilla.

Ayuntamiento de Villegas

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto técnico de depura-

ción de aguas residuales, redactado por el Ingeniero don Miguel Bronchalo de la Vega, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de treinta días, a fin de que pueda ser libremente examinado y presentar con él las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Villegas, 13 de mayo de 1978. — El Alcalde (Ilegible).

Ayuntamiento de Villatuelda

El Ayuntamiento de esta villa de Villatuelda, en sesión plenaria del pasado día 2 del actual mes de mayo, acordó por unanimidad, proceder a la enajenación de la Escuela mixta y vivienda para Maestra, sita en el casco de esta población y su calle de Abajo, así como la casa del Médico y Centro Rural de Higiene, sita en el casco de esta población, al Camino de los «Palacios» y calificados como bienes de propios.

Lo que se somete a información pública por el plazo de 30 días, a efectos de reclamaciones.

Villatuelda, 17 de mayo de 1978. El Alcalde, Lorenzo Tamayo.

Ayuntamiento de Valdeande

Por don Manuel Marina Herrero se ha solicitado de esta Alcaldía licencia para la construcción de una nave para 40 cerdas de cría en ciclo cerrado, a emplazar en este término municipal y pago de «Trascasa».

En cumplimiento del art. 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de Oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Valdeande, 18 de mayo de 1978. El Alcalde accidental, Julián Hernández.

2488.—426,00

Recaudación de Contribuciones. — Primera Zona de la Capital

D. Rafael Pérez González, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona Primera de Burgos.

Hago saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido en esta Zona de mi cargo al deudor para con la Hacienda pública, don Román Ibeas Rodríguez, por descubiertos en concepto de contribución urbana, ejercicios 1973, 1974, 1975 y 1977, que importan la cantidad de treinta y cuatro mil noventa y cuatro pesetas (34.094) y seis mil ochocientos veinte pesetas (6.820) de recargos de apremio, todo ello correspondiente a una finca sita en la calle Alfareros, núm. 85, de esta ciudad de Burgos, por lo que con fecha 15 de mayo de 1978 se ha dictado la siguiente:

Providencia: Resultando que la finca objeto de gravamen a que se refieren los recibos de contribución urbana, a cargo de don Román Ibeas Rodríguez, correspondientes a un solar sito en la calle Alfareros, núm. 85, de esta ciudad, figura inscrita en el Registro de la Propiedad a favor de don Felipe Ibeas Miguel y doña Eleuteria Rodríguez González, por lo que resulta imposible la anotación preventiva de embargo a favor del Estado, al no coincidir el titular registral con el titular de la deuda, en cumplimiento de lo establecido en el art. 124 f) del Reglamento General de Recaudación y regla 71 de su Instrucción, se requiere por la presente a don Felipe Ibeas Miguel y a su esposa doña Eleuteria Rodríguez González, actuales titulares registrales del inmueble o a sus descendientes o herederos legales o legítimos, para que en término de diez días, contados a partir del siguiente al que aparece este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, hagan efectiva en esta Recaudación el principal de la citada deuda, es decir, la cantidad de treinta y cuatro mil noventa y cuatro pesetas, con la advertencia de que si dejaram transcurrir el expresado plazo sin haberla satisfecho, de acuerdo con los textos legales citados, se pondrá al señor Tesorero de la Delegación de Hacienda de Burgos, el

que dicte providencia de apremio para el cobro total de la deuda contra los referidos don Felipe Ibeas Miguel y doña Eleuteria Rodríguez González.

Lo que se notifica por la presente a los titulares registrales o a sus descendientes o herederos legales o legítimos, si los hubiere, y se advierte a todos ellos que contra este acto de gestión recaudatoria podrán interponer recurso de reposición ante la Tesorería de Hacienda o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal de dicha jurisdicción en la Delegación de Hacienda de esta provincia, en los plazos de ocho y quince días, respectivamente, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente, conforme al art. 187 del citado Reglamento General de Recaudación.

Burgos, a 17 de mayo de 1978. — El Recaudador, Rafael Pérez González.

D. Rafael Pérez González, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona Primera de Burgos.

Hace saber: Que el Excmo. señor Presidente de la Diputación Provincial de Guipúzcoa, con fecha 3 de marzo del corriente año 1978, dictó providencia de apremio en las certificaciones de descubierto a cargo de doña Isabel Domínguez Forte, por el concepto de tasas Hospital Provincial, ejercicio 1977, cuyo texto es el siguiente:

«En uso de la facultad que me confiere el art. 255 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos del Reglamento General de Recaudación de 14 de noviembre de 1968, en relación con el art. 742 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955».

Lo que se notifica a doña Isabel Domínguez Forte, por el presente edicto, que será publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento y en el de esta Recaudación, conforme determina el art. 99 del citado Reglamento General de Recaudación, debido a que ha resultado desconocida en el domicilio señalado en

las certificaciones de descubierto de Hostal Lar, Cardenal Benilloch.

Al mismo tiempo se la requiere para que en término de ocho días, comparezca por sí o por medio de representante en el expediente administrativo que se la sigue, y se la advierte que si dejara transcurrir el expresado plazo sin cumplir el requerimiento, será declarada en rebeldía.

Contra la expresada providencia, podrán interponer recurso de reposición, en plazo de ocho días, ante el Presidente de la Diputación de Guipúzcoa o reclamación económico-administrativa, en el de quince, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, en aquella provincia, ambos plazos contados a partir del día siguiente al en que aparezca publicado este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia. También se la advierte que la interposición de recurso no interrumpe el procedimiento ejecutivo, salvo en los términos y con los requisitos señalados en el art. 190 del repetido Reglamento General de Recaudación.

Burgos, 18 de mayo de 1978. — El Recaudador, Rafael Pérez González.

Subastas y Concursos

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Objeto del concurso: La contratación de los servicios de Recaudador y Agente Ejecutivo de Exacciones Municipales en sus periodos voluntario y ejecutivo.

Tipo de licitación: No se fija dada la naturaleza del concurso.

Pliego de condiciones: Podrá examinarse en el Negociado de Contratación, dentro de los días laborables y durante las horas de oficina.

Garantías. — La fianza provisional será de 100.000 pesetas y una fianza definitiva de 6.000.000 de pesetas.

Proposiciones. — La entrega de proposiciones deberá hacerse en el Negociado de Contratación de este Ayuntamiento, en cualquiera de los días y horas hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el «B. O. del Estado» y hasta las 13 horas del día anterior al de la apertura de plicas.

Apertura de plicas: Tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a los 21 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el «B. O. del Estado», celebrándose este acto a las trece horas.

Modelo de proposición

D., vecino de, con domicilio en, enterado del pliego de bases por el que ha de regirse el concurso para la adjudicación del Servicio de Recaudación del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, se compromete a prestarlo con estricta sujeción a las condiciones establecidas, con las siguientes retribuciones como premio de cobranza en período voluntario , introduciendo las mejoras de

Burgos, fecha y firma.

Burgos, 23 de mayo de 1978. — El Alcalde, P. D. — El Teniente de Alcalde, R. Cardona.

2494.—840,00

Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra

Este Ayuntamiento pleno, en sesión extraordinaria del día 21 de abril último tiene acordado celebrar subasta pública para la realización de las obras de reforma interior de la Casa Consistorial.

Objeto de la subasta: La realización de las obras de reforma interior de la actual Casa Consistorial.

Tipo de licitación: 7.881.000 pesetas, a la baja.

Duración del contrato: Ocho meses a partir de la adjudicación definitiva de las obras.

Garantía provisional: 153.215 pesetas.

Garantía definitiva: La que resulte de aplicar al precio de la adjudicación definitiva los porcentajes máximos señalados en el artículo 82 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Presentación de proposiciones: En las oficinas municipales los días laborables desde las 10 de la mañana hasta las dos de la tarde durante el plazo de 20 días hábiles contados desde el siguiente hábil al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», anuncio aparecido en dicho «Boletín Oficial» del día 17 de este mes, núm. 117.

Apertura de pliegos: En la Alcaldía, a las trece horas del día siguiente hábil en que termina el plazo de presentación de proposiciones. Concretamente el día de la apertura será el día 13 de junio próximo.

Reintegro de proposiciones: Las proposiciones serán reintegradas con una póliza del Estado de seis pesetas, y se ajustarán al siguiente modelo:

Don, de ... años, de estado, vecino de, con residencia en, calle de, provincia de, con D. N. I. núm., expedido en, el día de de 197...; enterado del pliego general de condiciones facultativas y económico administrativas y demás documentos que obran en el expediente, se compromete en nombre propio (o en representación de,) a ejecutar las obras de reforma interior de la Casa Consistorial de Quintanar de la Sierra con sujeción estricta al proyecto y demás previsiones en la cantidad de pesetas (en letra).

Lugar, fecha y firma del licitador.

Se acompañará declaración jurada de no hallarse comprendido el licitador en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que se señalan en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, el resguardo de tener constituida la fianza provisional para participar en la subasta y manifestación expresa de aceptar todas las obligaciones que se derivan del pliego general de condiciones.

Quintanar de la Sierra, a 18 de mayo de 1978. — El Alcalde, Antonio Cuéllar Santamaría.

2465.—1.176,00

Ayuntamiento de La Horra

Subasta de coto privado de caza

Cumplidos los trámites reglamentarios, el día veinticuatro de junio del año actual, tendrá lugar en el Salón del Ayuntamiento la subasta del aprovechamiento cinegético del coto privado de caza núm. 10.196, bajo las siguientes condiciones:

Duración del contrato: Seis temporadas a contar desde la de 1978-

79, terminando con la de 1983-84.

Precio inicial: El precio inicial de la subasta será de ciento setenta mil pesetas por temporada cinegética en alza, viniendo el adjudicatario a partir de la segunda temporada al aumento del cinco por ciento del total importe del remate.

Es parte integrante de esta subasta, el cumplimiento de todas y cada una de las condiciones del pliego de condiciones por la que ésta se rige.

Fianza provisional: El cinco por ciento del tipo de licitación fijado; la fianza definitiva consistirá en el seis por ciento del total importe del remate.

Plazo para optar a la subasta: Las proposiciones pueden presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento desde el día siguiente en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, hasta la hora señalada para la subasta (trece horas del día veinticuatro de junio), en que se abrirán los pliegos bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, con la asistencia del señor Secretario de la Corporación.

Las proposiciones, debidamente reintegradas y en sobre cerrado, se presentarán en el Ayuntamiento, ajustándose al modelo que obra en el pliego de condiciones, debiendo acompañar el resguardo de la fianza provisional y declaración de no hallarse incurso en ninguna de las incapacidades o incompatibilidades de los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación Municipal.

La Horra, a 17 de mayo de 1978. El Alcalde, José María Sáez.

2437.—873,00

Ayuntamiento de Frandovínez

Anuncio de subasta

En ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento, se hace público que desde el día siguiente en el que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y durante los veinte días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar a la subasta de arriendo de las viviendas número uno y dos de la calle El Sendero, con arreglo al art. 75 del Reglamento de B. de las C. L.

Renta mensual: 1.500 pesetas.

La apertura de pliegos se celebrará tres días después, también hábiles, a las trece horas en la Casa Consistorial.

Modelo de proposición

D., de años de edad, de estado, profesión, con domicilio en, calle, núm., titular del D. N. I. núm., expedido en, el día de de 19....., manifiesta:

Que enterado del pliego de condiciones económico administrativas para el arriendo de las viviendas números uno y dos, de la calle El Sendero, ofrece la cantidad de pesetas (en letra), por la número y (expresar el número que desea), y se compromete a cumplir todas y cada una de las condiciones fijadas para la subasta. Es adjunto resguardo de haber constituido la fianza de 2.700 pesetas como garantía provisional exigida, y declaración jurada de no estar afecto de incapacidad.

Frandovínez, a de de 197..... — El licitador

Frandovínez, a 16 de mayo de 1978. — El Alcalde, Angel Arcos.

2438.—699,00

Anuncios Particulares

GESFIDE, S. A.

Gesfide, S. A., Sociedad Gestora de Fondos de Inversión Mobiliaria comunica a todos los efectos el extravío del Certificado Multifondo núm. 6.071 de 19.583 participaciones, junto con su Póliza de Agente de Cambio y Bolsa, a nombre de D. Luis Macías Payo y doña Teresa de Miguel Arias.

Por ello, de acuerdo con lo estipulado en nuestro Reglamento de Gestión, si en el plazo de 60 días no aparece dicha documentación, se procederá a la emisión de los correspondientes duplicados que sustituyan y anulen a los extravíados.

Gesfide, S. A.

Barcelona, 16 de mayo de 1978. El Director de Asesoría y Correspondencia, María Rosa Tarragó.

2467.—276,00